

MEDIO AMBIENTE



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0164/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1008-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad C- En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de agosto de 2020

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA NIZAVIGUITI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primer Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-150/2020 de fecha 25 de Marzo de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0073-2020 de fecha 02 de Julio de 2020 y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 16 de Julio de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la elección del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTA MARIA NIZAVIGUITI	San Carlos Yautepec	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA MARIA NIZAVIGUITI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	190767.4346	1846008.0172
2	191983.6659	1847698.5245
3	192507.1642	1850220.2116
4	192115.8926	1852065.7385
5	193225.8349	1853791.2404
6	193405.1103	1854481.7208
7	193406.1951	1854861.6576
8	193132.9019	1855337.2014

SABINOS-402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0164/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1008-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En-Ejidos y Comunidades Agrarias.

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de agosto de 2020

9	192791.6567	1855744.9562
10	192654.4808	1856610.3106
11	193051.743	1857106.2129
12	193085.2126	1857440.2988
13	193436.4657	1857459.3591
14	193934.755	1857636.3471
15	194742.28	1857710.906
16	194811.5263	1857404.9012
17	195146.4421	1857334.106
18	195481.3579	1857146.2264
19	195748.2013	1857323.2145
20	196162.081	1857263.3108
21	196418.0329	1857230.6361
22	196695.7679	1857358.6121
23	197116.9183	1857098.3385
24	197289.3584	1856835.8167
25	197558.9248	1856157.8165
26	198049.0454	1856057.0695
27	198416.6359	1856133.3105
28	198860.4674	1855937.2622
29	199557.5278	1856073.4068
30	199960.5159	1855896.4188
31	200260.0341	1855986.2743
32	200884.2245	1855651.9889
33	201112.2994	1855074.3824
34	201651.4321	1855030.539
35	201991.7936	1854061.1893
36	202509.1432	1854050.2978
37	203914.2319	1853976.7906
38	203752.5139	1853435.8716
39	204520.6745	1852897.741
40	204572.257	1852305.2396
41	204862.2342	1852372.1574

SABINOS 402-COL. REFORMA, OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618-www.gob.mx/semarnat

L27 de

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0164/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1008-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad C- En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de agosto de 2020

42	205244-2233	1852153.2804
43	204911-0284	1851732.2559
44	205973-8485	1852057.0861
45	206487-7792	1851160.6663
46	206871-1624	1851156.4839
47	207011-8888	1850942.8397
48	205521-2338	1850862.3244
49	206466-8673	1850558.4061
50	205623-0039	1850205.6935
51	207119-3459	1850069.0896
52	207287-8651	1850751.7706
53	207669-7428	1850972.1532
54	207857-9936	1850477.0972
55	208276-8512	1850282.6276
56	207836-3801	1848500.925
57	207490-4279	1848464.8965
58	202069-4669	1848178.2298
59	206401-3712	1848171.6604
60	205869-8337	1848018.8238
61	205948-4612	1844793.6399
62	204373-7981	1843280.0466
63	202554-8662	1842148.7327
64	203058-6121	1839575.216
65	201186-569	1838057.8351
66	200284-1238	1836526.0362
67	199024-005	1839540.2014

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al presente
COMUNIDAD DE SANTA MARÍA NIZAVIGUITI	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de	30/06/30

SABINOS 402- COL. REFORMA, OAXACA- OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618- www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0164/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1068-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de agosto de 2020

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

Bosques Irregulares
(MMOBI)

3- SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTA MARIA-NIZAVIGUITI LOZANO SEGURIDAD	21935	21694.52	2386.96

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTA MARIA-NIZAVIGUITI	2386.96 (dos mil trescientos ochenta y seis punto noventa y seis.)	171340.03 (ciento setenta y un mil trescientos cuarenta punto tres)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA MARIA-NIZAVIGUITI

Anualidad	Día-Mes-Año	LOZA	Especie	SEGURID	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/08/20 - 30/06/21		Otras hojosas		569.44	4155.54	Metros cúbicos v.t.a
1	04/08/20 - 30/06/21		Pinus muerto		569.44	1295.97	Metros cúbicos v.t.a
1	04/08/20 - 30/06/21		Pinus spp		569.44	7254.38	Metros cúbicos v.t.a
1	04/08/20 - 30/06/21		Quercus spp		569.44	13295.58	Metros cúbicos v.t.a
2	01/07/21 - 30/06/22		Otras hojosas		236.36	536.48	Metros cúbicos v.t.a
2	01/07/21 - 30/06/22		Pinus muerto		236.36	1766.84	Metros cúbicos v.t.a
2	01/07/21 - 30/06/22		Pinus spp		236.36	7270.67	Metros cúbicos v.t.a
2	01/07/21 - 30/06/22		Quercus spp		236.36	3607.78	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/22 - 30/06/23		Otras hojosas		238.86	882.93	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/22 - 30/06/23		Pinus spp		238.86	7609.48	Metros cúbicos v.t.a
3	01/07/22 - 30/06/23		Quercus spp		238.86	5865.8	Metros cúbicos v.t.a
4	01/07/23 - 30/06/24		Otras hojosas		192.28	1667.75	Metros cúbicos v.t.a
4	01/07/23 - 30/06/24		Pinus spp		192.28	7134.88	Metros cúbicos v.t.a
4	01/07/23 - 30/06/24		Quercus spp		192.28	8247.87	Metros cúbicos v.t.a

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618 - www.gob.mx/semarnat

LOZANO

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bifacora: 20/C9-0164/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1008-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias.

Oaxaca, Oaxaca, a 04 de agosto de 2020

COMUNIDAD DE SANTA MARÍA NIZAVIGUITI

P-20-125-NIZ-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 14.613 hectáreas, para construir una longitud de 36.5300 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar, así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán de aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y otras latifoliadas.

SABINOS 402 COL REFORMA, OAXACA OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

16 de NO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9:0164/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1008-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad C-En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca: Oaxaca, a 04 de agosto de 2020

autorizados, así también tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y complementario en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe presentarse en los informes periódicos que se entregan a esta Secretaría.

- 13- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENCIAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2018, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

7 de 7

